



RESOLUCIÓN N° *110* /2024.

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO "IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024".**-----

Asunción, *10* de setiembre de 2024.

**VISTO:** La solicitud presentada por la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, ingresada por mesa de entrada institucional bajo el expediente N° 1911/2.024, con el fin de que sea declarado de Interés Turístico Nacional al evento denominado **"IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024"**, a llevarse a cabo el 25, 26 y 27 de setiembre de 2.024, en el *Campus de la Universidad Nacional de Asunción*, de la ciudad de San Lorenzo.-

**CONSIDERANDO:** Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR** es un ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay, tal como se encuentra plasmado como misión Institucional, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028, aprobado por la Resolución N° 498/2024 del 29 de abril de 2024. -----

Que, el Decreto N° 8.911 de fecha 16 de mayo de 2.018 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" Y N° 2828/2005 "DEL TURISMO" SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009"**, en su Art. 7° establece: *"El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, «Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc k) Declarar de Interés Turístico Nacional» objetos, actividades; elementos del folclore nacional; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; manifestaciones, sitios o expresiones culturales que representen un atractivo turístico en sí mismo o tengan relevancia para el turismo nacional"*. -----

Que, mediante el Decreto N° 18/2.023 de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora *Angelita Duarte de Melillo*, como *Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo*.-----

Que, ante la necesidad de establecer las condiciones para la solicitud y eventual concesión de la declaración de interés turístico nacional con respecto a objetos, sitios, eventos y valores de la creación literaria, artística tradicional para integrar el patrimonio natural, cultural, histórico y otros la Secretaría Nacional de Turismo aprobó la Resolución SENATUR N° 500/2.023 *"Por la cual se aprueba el reglamento interno para otorgar la declaración de interés turístico nacional, en la Secretaría Nacional de Turismo"*.-----

Que, según manifestaciones de la recurrente, dicho congreso contará con la participación de expertos nacionales e internacionales y establecerá un espacio propicio para debatir y reflexionar sobre aspectos fundamentales dentro de los procesos de internacionalización de las instituciones de educación superior.-----





**RESOLUCIÓN N° 11012024.**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO "IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024".**-----

Que, según informe técnico de fecha 26/08/2024 de la Coordinación MICE, dependiente de la Dirección de Turismo de Reuniones, ha argumentado cuanto sigue, *"Atendiendo a que el turismo de reuniones estrecha relaciones entre los profesionales nacionales, extranjeros, aporta conocimiento, experiencias y networking, posiciona a Paraguay como sede de eventos internacionales, acelerando la recuperación segura y responsable de toda la cadena de valor en nuestro país y destacando que la SENATUR se encuentra trabajando fuertemente el segmento de turismo de reuniones y eventos"*. En este sentido, emitimos este informe técnico favorable a la declaración de interés turístico nacional del evento denominado **"IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024"**.-----

Que, mediante el dictamen DAJE N° 088/2.024 de fecha 28 de agosto de 2.024, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: *"Por lo expuesto y conforme a las normativas ut supra mencionadas, esta Dirección General Jurídica, Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación, Departamento de Control Normativo, Departamento de Asuntos Jurídicos Externos, encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo, sustentados en el informe técnico emito por la Dirección de Turismo de Reuniones"*, expidiéndose favorablemente para la declaración de Interés Turístico Nacional del evento denominado **"IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024"**, a realizarse el 25, 26 y 27 de setiembre de 2024, en las facultades del Campus de la Universidad Nacional, República del Paraguay, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL**, el evento denominado **"IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024"**, a realizarse el 25, 26 y 27 de setiembre de 2024, en el *Campus de la Universidad Nacional de Asunción*, de la ciudad de San Lorenzo.-----

**Art. 2º. DEJAR**, expresa constancia de que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado **"IV CONGRESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – CIES 2024"**.-----

**Art. 3º. ESTABLECER**, como plazo de vigencia de la presente Resolución de Declaración de Interés Turístico Nacional por un periodo de 1 (un) año, a partir de la notificación de la presente resolución.-----

**Art. 4º.** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

**Art. 5º. COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Miguel A. Garcia C.  
Encargado de Despacho  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo



Angelita Duarte de Melillo  
Ministra Secretaria Ejecutiva